

de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de marzo de 1993 y hora de las 10,50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras de Murcia 90, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria, María de los Ángeles Artega García.

Número 2456

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con el número 1.767 al 1.769/92, a instancia de doña Eugenia Castillo Aragonés, Anne Marie Faarup y María Isabel Pérez Díaz, contra Informática Nobel Murcia, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 1993 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edifi-

cio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Informática Nobel, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 1767

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 80/93, seguidos a instancia de Monserrat de la Torre Jiménez y Andrés Serrano Gregorio contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a las personas que pudieren verse afectadas, la inmatriculación de la siguiente finca: "Trozo de terreno o solar, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie

doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Este, Oeste y Norte, con resto de finca de que se segrega; Sur con calle de seis metros de anchura, siendo titular de la misma don Andrés Serrano Gregorio, casado con doña Monserrat de la Torre Jiménez. Adquirida mediante documento privado de 17 de agosto de 1973 a don Pedro y don Juan Antonio Hernández-Mora Marín, y ello según certificación del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Por medio del presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación, de la finca referida anteriormente y para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Se expide el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1910

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 207/90, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José María Verdú Verdú (y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.I.), sobre reclamación de cantidad de 1.339.145 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y ter-